

Parcela proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Naturaleza Faja de arbolado (m ²)
	Polígono	Parcela			Longitud m.l.	Servidumbre Permanente m ²	Ocupación Temporal m ²	
8	68	9207	Cons. Infraestructuras y Transp. Generalitat Valenciana.	Avda. Blasco Ibáñez, 50. Valencia.	90	361	169	Acceso a CV-30 desde Avda. Maestro Rodrigo. Labor regadío.
9	68	275	Herederos de M. ^a Rosario Herrero Herrero.	C/ Doctor Soriano Benlloch, 10. Benimamet, Valencia.			85	
10	23	14	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	C/ Gardoqui, 8. Bilbao.	88	352	282	St. Beniferri. Camino.
11	68	9203	Ayuntamiento de Valencia.	Plaza Ayuntamiento, 1. Valencia.				
12	68	9203	Ayuntamiento de Valencia.	Plaza Ayuntamiento, 1. Valencia.				

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

41.629/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se está tramitando expediente sancionador a la persona señalada por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30). Dado que no ha sido posible la notificación personal al interesado de la realización del trámite de audiencia, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público al efecto de que el interesado en el plazo de quince días hábiles pueda formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informes considere pertinentes en justificación de las mismas, pudiendo, si lo desean, examinar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador, de esta Confederación (C/ Muro, 5 Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 1533/06. Interesado: Amovina Velasco Serrano. Sanción: 6.010,13 euros. Obligación: Cegar el pozo y abstenerse de utilizar las aguas alumbradas.

Valladolid, 7 de junio de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

41.630/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de imposición de multa coercitiva, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica, sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello se ha acordado la imposición de la multa coercitiva que se indica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo podrá impo-

nerse una nueva multa coercitiva que deberá abonarse mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992 se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de 9 a 14.

Contra el presente acuerdo de imposición de multa coercitiva pueden interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: 1499/05. Interesado: Excavaciones Pablo's. Multa: 601 euros. Obligación: Retirar el depósito. Plazo: Cinco días.

Valladolid, 7 de junio de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

41.663/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 29 de mayo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil cuatrocientos noventa y un (1.491) metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Meliana (Valencia). Ref. DL-24 Valencia.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil cuatrocientos noventa y un (1.491) metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Meliana (Valencia) según se define en los planos fecha-

dos en mayo de 2006 y firmados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y por la Jefa de la Demarcación de Costas en Valencia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Valencia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

41.692/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 29 de mayo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de dos tramos de costa, de unos ochocientos cincuenta (850) metros, comprendidos entre los vértices M-11 a M-24 y M-30 a M-34 del deslinde aprobado por O.M. de 18 de diciembre de 1962, señalando el límite interior de la zona de servidumbre de protección, en Punta Prima, en los términos municipales de Torreveja y Orihue-la (Alicante). Ref. DL-78 Alicante.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2007, se ha resuelto:

«Aprobar el deslinde de dos tramos de costa, de unos ochocientos cincuenta (850) metros, comprendidos entre